Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diciembre seis de dos mil veintidós.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	:	FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR
Demandados	:	JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ PEÑA; BETSABE SANCHEZ PEÑA; MARIA ETELVINA SANCHEZ PEÑA; MARIA ROCIO URBANO CALDERON; LEONORA GRANADA HOYOS; JUAN CARLOS GIRALDO HERRERA y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	631904089002 2022 00039-00
Sustanciación	:	0357

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado Luis Eberto Pineda Peña respecto de la persona que le otorgo poder para que lo represente dentro del presente proceso, se deja sin efecto el auto 350 fechado el 30 de noviembre de 2022.

En consecuencia, como el demandado en el proceso de la referencia JUAN CARLOS GIRALDO HERRRERA, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Luis Eberto Pineda Peña, para asumir su representación en este proceso, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, teniendo en cuenta el anterior reconocimiento, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del ibidem, a TENER por notificado al demandado JUAN CARLOS GIRALDO HERRERA, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto 0195, de fecha junio 02 de 2022, que admitió la demanda, en firme el presente auto comenzará el termino de DIEZ (10) DIAS para contestar la demanda y excepcionar.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL
07 DE DICIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8235271f9f1e2d88d1daf5eae75786a0e477b90324c6a10d7cda1cc4e7f75270**

Documento generado en 06/12/2022 03:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica